

AÑO XXXVI

VIERNES, 15 DE MAYO DE 2020

**NÚMERO 98** 

### **SUMARIO**

### III. - PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	<u>Página</u>
PERSONAL MILITAR  Licencia por asuntos propios  Licencia por estudios	10721 10724 10725
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD  • ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS  Servicio activo	10728
ESCALA DE SUBOFICIALES     Servicio activo	10729
Situaciones Bajas	10730 10734

CVE: BOD-2020-s-098-312 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 98
 Viernes, 15 de mayo de 2020
 Pág. 313

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	10735
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos  • ESCALA DE TROPA	10737
Ascensos	10742
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	10743
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos	10744
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES     Servicio activo	10745
Vacantes	10746
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	10747
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE OFICIALES     Assences	10749
Ascensos VARIOS CUERPOS	10749
Vanios coentros  Vacantes	10751
Destinos	10752
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	10753
Comisiones	10754
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Servicio activo	10757
Suspensión de empleo	10758
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
MINISTERIO DE DEFENSA	
HOMOLOGACIONES	10759

CVE: BOD-2020-s-098-313 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 98 Viernes, 15 de mayo de 2020

#### AVISO LEGAL.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2020-s-098-314 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 98 Viernes, 15 de mayo de 2020

Sec. V. Pág. 10759

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **HOMOLOGACIONES**

Resolución 320/38119/2020, de 4 de mayo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del cartucho de 5,56 x 45 mm NATO ordinario con cápsula Boxer (NDN AC/225-142A) fabricado por NAMMO Palencia, SL.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa NAMMO Palencia, S.L., con domicilio social en plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, para la renovación de la homologación del cartucho de 5,56 x 45 mm NATO ordinario con cápsula Boxer (NDN AC/225-142A) fabricado en su factoría de plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia.

Habiéndose comprobado que se mantienen las características del cartucho y el proceso productivo utilizado en la fabricación del mismo, según lo exigido por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto renovar por dos años, a partir de la fecha de esta resolución, la homologación del citado cartucho concedida mediante Resolución 320/38184/2015, de 13 de noviembre, y renovada por Resolución 320/38026/2018, de 2 de febrero. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Madrid, 4 de mayo de 2020.–El Director General de Armamento y Material, PD (Resolución de 22 de octubre de 2019), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

(B. 98-1)

(Del BOE número 134, de 13-5-2020.)

CVE: BOD-2020-098-10759 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod